



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2015-00711-00

Atendiendo el memorial que antecede, visto al anexo digital 29, y de conformidad con el numeral 2 y 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, se procede a correr traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial del vehículo de placas SNV 182 objeto de remate a las partes y/o interesados para lo pertinente, el cual puede observarse en el siguiente enlace.

[29AllegaAvaluo.pdf](#)

Ahora, previo a su aprobación, la parte actora deberá allegar el impuesto de rodamiento de dicho automotor, con el fin de ahondar en garantías procesales y frente a los derechos del demandado.

De otro lado, atendiendo los memoriales electrónicos vistos a los archivos PDF 30 y 32, de conformidad con lo establecido en el artículo 595 del C. Gral. Del Proceso, se corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de la rendición de cuentas parciales realizada por el secuestre sobre su gestión dentro del proceso de la referencia, la cual puede revisarse a través del siguiente enlace:

[32AllegaInformeSecuestre.pdf](#)

Por último, y en relación con la solicitud presentada por la parte actora de fijación de fecha para la diligencia de remate, el Despacho advierte que no accede a la misma, como quiera que no se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 448 del C. Gral. Del Proceso. Así mismo, se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito, hasta el día de la presentación del mismo, con el fin de fin de continuar con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95b5906a53122f033595166c3987364b1521e26efde67afb139ba3182f391e1**

Documento generado en 12/09/2022 01:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>